

Copia fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

VISTO:

La Carta Nº 006-2019-PRISMA-E.I.RL, del 05 de Junio de 2019, Informe Nº 866-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 24 de Julio de 2019, Informe Nº 011-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 01 de Agosto del 2019, Informe Nº 022-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, del 05 de Agosto de 2019, Informe Nº 094-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 07 de Agosto de 2019, Informe Legal Nº 322-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 13 de Agosto del 2019, proveído de fecha 13 de Agosto del 2019, Y

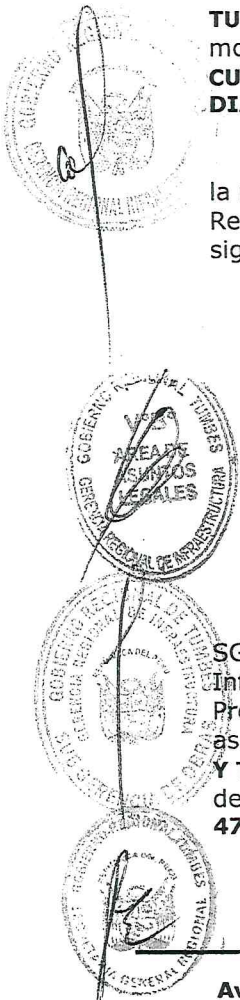
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Mayo del 2019, se suscribió el Contrato de Obra Nº 06-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L., para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 727,440.55 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 55/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que Mediante Carta Nº 006-2019-PRISMA-E.I.RL, del 05 de junio de 2019, la representante legal de la empresa PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.RL, remite al Gobierno Regional de Tumbes, el informe e revisión de expediente técnico de obra, señalando lo siguiente:

- ✓ Los trabajos se vienen ejecutando de acuerdo al calendario de avance de obra programado en concordancia al diagrama PER CPM ofertado.
- ✓ Los materiales, equipos y herramientas empleados en la ejecución de la obra, han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Existen riesgos evidentes de ampliaciones de plazo.
- ✓ Existen adicionales de obra por mayor metrado y posibles adicionales por partidas no consideradas.

Que mediante Informe Nº 866-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 24 de Julio de 2019, el Subgerente de Obras solicita al Gerente Regional de Infraestructura derivar el expediente administrativo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su revisión con respecto al Adicional de obra Nº 01 reformulado cuyo monto asciende a la suma de S/. 136,363.43 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES), y el Deductivo de obra Nº 01, cuyo monto asciende a la suma de S/. -176,898.47 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES).





Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

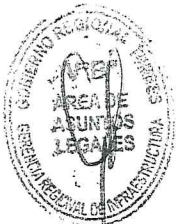
Que, mediante Informe Nº 011-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, de fecha 01 de Agosto del 2019, el Ingeniero VICTOR HUGO CONTRERAS MIÑANO, informa que se declare **PROCEDENTE**, el Deductivo de Obra por el monto de **S/. 40,535.04 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 SOLES)**, correspondiente a la Obra: **"CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO - TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que mediante Informe Nº 022-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, del 05 de Agosto de 2019, el Inspector de Obra ING. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA, manifiesta al Subgerente de Obras Ing. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ, lo siguiente:

➤ La Subgerencia de Estudios y Proyectos mediante informe Nº 011-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, del 01 de agosto de 2019, remite su opinión técnica con respecto a la aprobación del deductivo y adicional de obra Nº 01, en el cual hace llegar las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Aprobar mediante acto resolutivo el adicional reformulado y deductivo de obra Nº 01
- Deducir mediante acto resolutivo (adenda al contrato de ejecución de obra), por un monto de S/ 40,535.04 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 04/100 SOLES).
- Se recomienda dar trámite correspondiente con carácter de urgencia para evitar ampliaciones de plazo, dar cumplimiento dentro de las metas programadas.

DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	S/ -176,896.47 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 47/100 SOLES).
COLOCACIÓN DE SUB BASE (HORMIGÓN GRUESO 50% + OVER D= 3" A 4" 50%) COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA.	
COLOCACIÓN DE SUB BASE (AFIRMADO 50% + HORMIGÓN 50%) COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA.	
ADICIONAL DE OBRA Nº 01	S/ 136,363.43 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES).
COLOCACIÓN DE SUB BASE RASANTE MANUAL (OVER D= 3" A 4"),	





Copy del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA E= 0.15 M. COLOCACIÓN DE SUB RASANTE MANUAL (HORMIGÓN GRUESO), COMPACTADO CON PLANCHA VIBRATORIA E=0.15 M. COLOCACIÓN NIVELACIÓN EN BASE (HORMIGÓN), COMPACTADO CON RODILLO VIBRATORIO, E=0.15 M COLOCACIÓN NIVELACIÓN EN BASE (AFIRMADO) COMPACTADO CON RODILLO VIBRATORIO E=0.15 M.	
MONTO TOTAL A DEDUCIR A CONTRATO ORIGINAL.	S/ -40,533.04 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES).

Que mediante Informe N° 924-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 07 de Agosto de 2019, el Subgerente de Obra remite al Gerente Regional de Infraestructura, el expediente técnico de adicional de Obra N° 01 y Deductivo de obra N° 01, estableciendo que el Adicional de obra N° 01 y Deductivo N° 01, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional, tal como se detalla en el informe N° 011-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG-VHCM, encontrándose en un -5.57% del monto contratado, según lo indicado en el siguiente cuadro resumen:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.	% DE INCIDENCIA
1	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	176,896.47	-24.32%
2	DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	136,363.43	18.75%
3	MONTO TOTAL A DEDUCIR A CONTRATO PRINCIPAL	-40,533.04	-5.57%

Que, mediante Informe Legal N° 322-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, de fecha 13 de Agosto del 2019, el Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, **OPINA**, lo siguiente:

- Es procedente la formalización a través de acto resolutivo el deductivo de obra N° 01, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRTIO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a **S/. 176,898.47 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES)**, tomando en consideración el siguiente presupuesto deductivo de obra:





Implica el Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

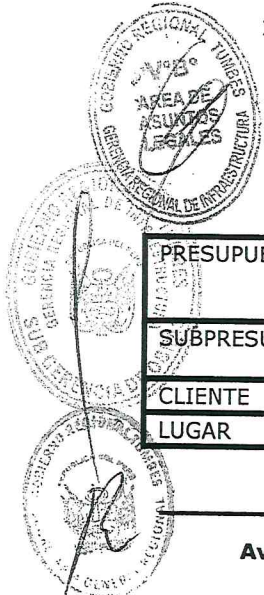
Tumbes 16 AGO 2019

		TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES.					
SUBPRESUESTO	003	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.				COSTO AL 31/01/2019	
CLIENTE		GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES					
LUGAR		TUMBES-TUMBES-CORRALES.					
ITEM		DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/	
01		LOSA DE CONCRETO				125,451.01	
01.01		MOVIMIENTO DE TIERRAS				125,451.01	
01.01.01		COLOCACIÓN DE SUB BASE (HORMIGÓN GRUESO 50% + OVER D= 3" A 4" 50%)	M3	775.49	85.76	66,506.02	
01.01.02		COLOCACIÓN DE BASE (AFIRMADO 50% + HORMIGÓN 50%), COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	775.49	76.01	58,944.99	
		COSTO DIRECTO				125,451.01	
		GASTOS GENERALES (9.5%)				11,917.85	
		UTILIDADES (10%)				12,545.10	
		SUB TOTAL				149,913.96	
		IGV (18%)				26,984.51	
		PRESUPUESTO TOTAL				176,898.47	
		SON: CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 47/100 SOLES).					



Es procedente la formalización a través de acto resolutivo, del adicional de obra N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", ascendente a S/. 136,363.43 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES), tomando en consideración el siguiente presupuesto de Adicional de obra N° 01:

PRESUPUESTO	0302003	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO, EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES.			
SUBPRESUESTO	001	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO DE OBRA N° 01.			COSTO AL 28/06/2019
CLIENTE		GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES			
LUGAR		TUMBES-TUMBES-CORRALES.			





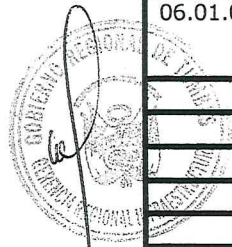
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				97,934.09
06.01.02	COLOCACIÓN D SUB BASE (HORMIGÓN GRUESO 50% + OVER D= 3" -4" 50%), COMPACTADO CON RODILLO LISO VIRATORIO.				48,812.33
06.01.02.01	COLOCACIÓN DE SUB BASE (OVER DE 3"-4") COMPACTADO CON RODILLO LISO VIBRATORIO E= 0.15m.	M2	2,578.57	10.18	26,249.84
01.01.02	COLOCACIÓN DE BASE (HORMIGÓN GRUESO) COMPACTADO CON RODILLO LISO VIBRATORIO E= 0.15 m	M2	2,578.57	8.75	22,562.49
06.01.03	COLOCACIÓN DE BASE (AFIRMADO 50% + HORMIGÓN 50%) COMPACTADO CON RODILLO LISO VIRATORIO.				49,121.76
06.01.03.01	COLOCACIÓN DE BASE (HORMIGÓN) COMPACTADO CON RODILLO LISO VIBRATORIO E= 0.15 M.	M2	2,578.57	8.75	22,562.49
06.01.03.02	COLOCACIÓN DE BASE (AFIRMADO) COMPACTADO CON RODILLO LISO VIBRATORIO E= 0.15 M	M2	2,578.57	10.30	26,559.27
	COSTO DIRECTO				97,934.09
	GASTOS GENERALES (9.5%)				7,834.73
	UTILIDADES (10%)				9,793.41
	SUB TOTAL				115,562.23
	IGV (18%)				20,801.20
	PRESUPUESTO TOTAL				136,363.43
	SON: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 43/100 SOLES.				



➤ Recomiendo que el expediente administrativo sea remitido a la Gerencia General Regional, con la finalidad que formalicen a través de acto resolutivo el al adicional de obra N° 01.

➤ Recomiendo se suscriba la respectiva adenda al contrato de Ejecución de Obra N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2019/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", entre el Gerente Regional de Infraestructura y el representante legal de la empresa PRISMA E.I.R.L, en el que se determine la reducción de S/ .40,533.04





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

(CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES), al monto del contrato original.

Que, mediante proveído de fecha 13 de Agosto del 2019, inserto al reverso del Informe Legal N° 322-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

EL Artículo 34° de la Ley establece que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.

Asimismo el Artículo 205° del Reglamento, establece que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Asimismo, el artículo en mención establece que la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la aprobación del Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, ascendente a la suma de **S/.40,533.04 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES)**, representando un porcentaje del -5.57%, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR,



Fiel del Original

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000237 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes 16 AGO 2019

del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, del Presupuesto Deductivo de Obra Nº 01, indicando que se ha logrado determinar la existencia de partidas que no deben ser ejecutadas para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, generándose un presupuesto Deductivo de obra ascendente a la suma de **S/.40,533.04 (CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 04/100 SOLES)**, representando un porcentaje del -5.57%, para la Ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO-TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, según el siguiente detalle:

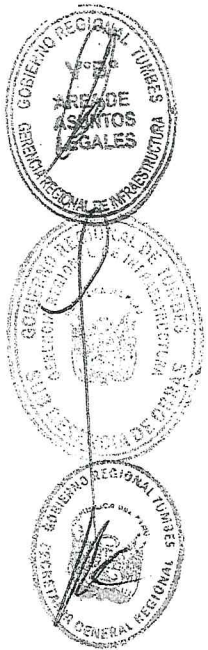
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.	% DE INCIDENCIA
1	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	176,896.47	-24.32%
2	DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01	136,363.43	18.75%
3	MONTO TOTAL A DEDUCIR A CONTRATO PRINCIPAL	-40,533.04	-5.57%

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa **PRISMA CONSTRUCCIONES E.I.R.L**, a la Sub. Gerencia de Obras, al Ingeniero **HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Handwritten signature and official stamp of the Gerente Regional de Infraestructura